Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Alberdi entre Oliva y Gral. Díaz

COPACO S.A.

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 3288/12 18.05.2012; MEMORANDUM Nº 69/DP/2012 DEPARTAMENTO PROVISIONES.

A	:	PRESIDENTE DE DIRECTORIO
DE	:	GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REF.	:	INFORME DE EVALUACION DE CONTRATACIÓN DIRECTA – REGISTRO C Nº 65/12
FECHA	:	09.08.2012

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación al expediente de referencia, que contiene la solicitud del Departamento de Provisiones, por el cual se solicita la Contratación para la Adquisición de Cámaras de Seguridad – Equipo de Grabación, se informa que, el pedido cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 75/2012** de fecha 06 de junio de 2012, con el **Código Nº 236.041/12** del Programa Anual de Contrataciones.

En fecha 21 de junio de 2012 por Nota G.O.C. Nº 633, esta Gerencia remite los datos concernientes al llamado para la Contratación de Bienes y Servicios, solicitados por el Departamento de Provisiones, a la Dirección General de Contrataciones Públicas, cuyas copias se acompañan, posteriormente se remite las invitaciones a posibles oferentes.

Conforme al Acta de Recepción y Apertura de Sobres Nº 12/2012 de fecha 10 de julio de 2012 (fs. 76/78), Se recibe 1 (un) oferta de la firma BATCH NETWORK, teniendo en cuenta que no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03, los encargados de la apertura de sobres ofertas resuelven suspender el Acto, procediendo a fijar una nueva fecha de apertura de sobres de ofertas para el día 23 de julio del 2012, a las 10:00hs, dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 805/09, de fecha 22 de mayo de 2009, que dice en el ***Art. 1º En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el numero mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2.051/03 haciéndose responsable la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación....***

Conforme al Acta de Recepción y Apertura de Sobres Nº 31/2012 de fecha 23 de julio de 2012 (fs. 231/230), Se recibe 3 (tres) ofertas, que son abiertas en presencia de los Jefes de esta Gerencia; y de la División Contrataciones Menores respectivamente.

Así también en fecha 25 de julio de 2012, esta Gerencia remite los antecedentes a Gerencia Logística, a fin de que la misma a través de sus dependencias proceda al análisis e informe técnico y económico de las ofertas y la elaboración del informe respectivo, de conformidad al **Artículo 34 de la Ley Nº 2051/2003.**

En fecha 07 de agosto de 2012, se recibe en esta Gerencia los antecedentes, donde se observa el informe técnico económico de las ofertas de la Contratación Directa Registro Nº 65/2012, elaborado por el Lic. Carlos Ángel Sanabria, Jefe – Dpto. de Provisiones (fs. 233/234), en el mismo concluye que habiéndose evaluado las ofertas en el área Técnica/Económica presentada por las empresas OMNICOM S.A., SISTENET y BATCH NETWORK respectivamente, en el marco de la presente Contratación Directa Nº 12/2012 – PAC Nº 236.041/2012, conforme a la Ley de Contrataciones Publicas Nº 2051/2003 y; visto y considerando que los totales en Guaraníes superan la disponibilidad presupuestaria, por lo tanto; se sugiere declarar desierto el presente llamado citado más arriba, solicita además derivar la presente al área competente a fin de realizar una reprogramación presupuestaria por el importe de Gs. 55.000.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones).

Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Alberdi entre Oliva y Gral. Díaz

COPACO S.A.

Que, por providencia de fecha 07 de agosto de 2012, el Gerente de Logística Sr. Carmelo César Ríos Ferreira (fs. 235), remite el informe del Departamento de Provisiones (fs. 233 y 234), sobre la evaluación Técnica/Económica realizada a las ofertas obrantes en el Expediente, expresando que esa Gerencia comparte la sugerencia de declarar desierta el presente llamado. Asimismo, solicita dejar sin efecto todo trámite de adquisición de Cámara de Seguridad, equipo de Grabación para el presente ejercicio presupuestario.

Por tanto Señor Presidente, de acuerdo a todo lo citado precedentemente y habiéndose cumplido con las exigencias y condiciones establecidas en el **Artículo 34 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",** teniendo en cuenta el informe de la evaluación técnica y económica elaborados por el Lic. Carlos Ángel Sanabria, Jefe – Dpto. de Provisiones, y la providencia del Gerente de Logística Sr. Carmelo César Ríos Ferreira esta **Gerencia Operativa de Contrataciones** se adhiere lo sugerido por la dependencia solicitante y eleva a consideración del **Directorio de la Compañía, declarar desierto** el presente llamado, de conformidad a lo establecido en el Art. 30 "**Declaración de Licitación Desierta**" de la Ley 2051/03 que establece que una licitación se declarará desierta, mediante Resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inc. ***c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente del la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la Ley,*** Salvo mejor parecer de la Superioridad, de conformidad con lo establecido en el articulo 28, tercer párrafo de la Ley Nº 2051/03, que estipula: "La máxima autoridad serán quien resuelva sobre la adjudicación"

Atentamente,

Ing. NORMA FERNANDEZ DE BURGOS
Gerente
Gerencia Operativa de Contrataciones

Documentos foliados correlativamente desde el 1 al 238, inclusive.
Adjunto:

- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 75/12 (3) Originales e Informe de Disponibilidad Presupuestaria.
- ✓ 1 (un) C.D. en un sobre (fs.7)
- ✓ Fotocopias de los requisitos mínimos del informe de evaluación.
- ✓ Fotocopia del los Artículos. 56; 57; 58; 59; 60; 61 y 64 del Decreto Reglamentario 21909/03 y fotocopia del art. 26 y otros de la Ley Nº 2051/03 para una mejor evaluación de la ofertas.

RECIBIDO EN
MESA DE ENTRADA S.G
HORA: 09:38
9 AGO 2012